

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 161.

Trabajos estadísticos.

A los Sres. Alcaldes.

El día último de este mes deberán tener ya en su poder todos los Alcaldes los estados en blanco que para el servicio de «precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales» les ha remitido la oficina de Trabajos Estadísticos, por lo tanto advierto á dichos Señores que el citado estado, cubierto con los datos correspondientes al semestre que finaliza en 31 del actual, deben de devolverlo á la expresada oficina en el término de cinco días.

Palencia 26 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 162.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose presentado al Alcalde de Monzón de Campos en el día de ayer Blas Otero Martín, de oficio calderero ambulante, manifestándole que su mujer Dolores Villahoz Chivarrillas se ha ausentado de su domicilio, la cual es natural de Tor-

quemada, de 31 años de edad, su estatura regular, delgada, color moreno; viste con matiné encarnado, falda clara en su fondo con ramos azulados, pañuelo blanco á la cabeza; lleva para destinarlo á la venta palanganas, petacas, carteras, flores, cuchillos, pendientes, etc.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de expresada Dolores, poniéndola caso de ser habida á disposición del expresado Alcalde.
Palencia 27 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 163.

El Alcalde de Astudillo comunica á este Gobierno que el vecino de aquella villa D. Julian Gómez le participó el día 22 del actual se le extravió un caballo de su propiedad en el término municipal de Hornillos de Cerrato, de las siguientes señas: pelo negro, estrellado en la frente, patizado de los pies, edad seis años, alzada seis y media cuartas próximamente; llevaba puesta silla y un par de alforjas con varios encargos.

Y para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva comunicarlo á su dueño, he dispuesto se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Palencia 26 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 164.

Según me participa el Alcalde de Espinosa de Cerrato, en las últimas horas de la tarde del día 20 del actual desaparecieron de aquella villa

un caballo de la propiedad de Don Dionisio Alvarez Pérez, y una mula de D. Segundo Palomo Pascual, vecinos de aquella villa, cuyas señas son: Del caballo, pelo rojo, alzada siete cuartas, es manco de la mano izquierda. De la mula, pelo castaño, alzada seis y media cuartas, tiene el hocico blanco.

Lo que he dispuesto se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para que la persona en cuyo poder se encuentren se sirva dar parte á su dueño.

Palencia 27 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 165.

El Alcalde de Mazariegos me dice que como á primeras horas de la mañana del día 22 del actual se presentó en aquella Alcaldía el vecino de aquella villa Carlos Peinador manifestando haber recogido un buey á las seis de la tarde del día anterior, que se encontraba desmandado.

Y se hace público por medio de esta circular para que llegue á noticia de su dueño, quien abonará los gastos que por su cuidado y custodia se hubieran originado.

Palencia 27 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren

y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En el alistamiento para el servicio militar que anualmente ha de efectuarse, conforme á las reglas que establece la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se comprenderá á todos los mozos que, sin llegar á veintidos años, cumplan veintiuno desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de hacer la declaración de soldados.

Art. 2.º Para relacionar el sistema actual con el que establece el artículo anterior, no se hará alistamiento ni llamamiento á filas de los mozos de diez y nueve años en el año inmediato á la publicación de esta ley; en el siguiente se alistará y llamará á los que cumplan veinte años; en el que á éste siga no se hará alistamiento, y en el año inmediato regirá definitivamente lo que el art. 1.º determina.

Art. 3.º Se modificarán en tal concepto las disposiciones de la ley vigente que no estén de acuerdo con lo que prescribe el art. 1.º

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta del día 28 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Visto el recurso interpuesto á nombre de Sixto Laga Fanlo, mozo alistado en Pina de Ebro para el reemplazo de 1897, contra el acuerdo de esa Comisión mixta que lo declaró soldado; y

Considerando que el ingreso en Inválidos del hermano del mozo es á consecuencia de haberse inutilizado en acción de guerra, y que, según la legislación que rige para dicho ingreso, es precisa condición que la inutilidad sea absoluta, y por lo tanto, que constituya impedimento para el trabajo:

Considerando igualmente que en dicha situación forma parte de los cuadros permanentes del Ejército, y el haber que disfruta no le permite sostener á su padre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el acuerdo apelado y declarar soldado condicional al mozo Sixto Laga Fanlo, dándose carácter general á esta disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1899.—E. Dato.—Señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Zaragoza.

(Gaceta del día 24 de Diciembre).

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: A fin de reglamentar de la manera más conveniente para el servicio público el ejercicio del derecho que tiene la Administración á que los funcionarios que por delegación suya ejercen la inspección y vigilancia en los ferrocarriles viajen libre y gratuitamente por las líneas de su cargo respectivo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se observen las siguientes reglas:

Primera. Esa Dirección general expedirá anualmente á los Ingenieros primeros y segundos Jefes de las Divisiones un billete de libre circulación en toda clase de trenes, coches y máquinas por las líneas sometidas á su inspección, con la facultad de transitar, en la forma que consideren más conveniente, por las vías, estaciones y dependencias todas de las Compañías.

Segunda. Los Ingenieros primeros Jefes de las Divisiones expedirán análogamente á favor de los Ingenieros subalternos de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros mecánicos, Ayudantes de Obras públicas, Interventores de línea y de sección, Sobrestantes y Celadores de vía á sus órdenes, pases para viajar y transi-

tar libremente; pero única y exclusivamente por las líneas, secciones ó demarcaciones y dependencias anejas en que ejerzan su cargo.

Tercera. Cuando algún Jefe de División crea de conveniencia é interés para el servicio se le otorgue autorización, bien de carácter permanente ó bien sólo transitoria, para viajar por líneas no sometidas á su inspección, ó que alguno ó algunos de los funcionarios á sus órdenes disfruten de autorización análoga, elevará la correspondiente propuesta razonada á la Dirección de Obras públicas, quien, si la encuentra bastante justificada, expedirá ó dictará las órdenes convenientes para que por quien corresponda se expidan los pases necesarios para la libre circulación de los funcionarios de quienes se trate por las líneas correspondientes.

Cuarta. Para los efectos de las reglas anteriores, las Compañías ferroviarias cuidarán de remitir antes del 1.º de Enero de cada año respectivamente á la Dirección general de Obras públicas y á los Ingenieros, primeros Jefes de las Divisiones, suficiente número de pases en blanco contrasignados y autorizados por sus Directores ó Administradores en la forma que consideren conveniente; pero dejando, en sitio visible y preferente, lugar para el sello y firma del Director general de Obras públicas ó del Jefe de la División correspondiente, según el caso.

Quinta. Los Ingenieros, primeros Jefes de las Divisiones, tan pronto como hayan expedido los pases de libre circulación á que se refieren las reglas anteriores, remitirán á la Dirección general de Obras públicas y á las Compañías ferroviarias interesadas una relación de aquéllos, expresando los nombres de los funcionarios á cuyo favor se hayan expedido, y las líneas ó secciones por donde se les autoriza á viajar.

Darán asimismo conocimiento á la expresada Dirección general y á las Compañías respectivas de los pases de libre circulación que expidan en el curso del año, bien por nombramiento de nuevo personal ó por cambio de destino del antiguo.

Sexta. Los expresados Ingenieros Jefes devolverán al fin de cada año á las Compañías los pases en blanco que resulten sobrantes, así como los que caduquen por haberse renovado para el año siguiente, ó por fallecimiento, traslación ó cesación del respectivo funcionario.

Séptima. Se requiere el uso de uniforme ó distintivo para que sea válido todo pase oficial de libre circulación; así como que la Compañía interesada tenga conocimiento previo de haber sido expedidos.

Octava. Los funcionarios de las Divisiones de categoría superior á la de Oficial tercero de Administración tendrán derecho á viajar en coches de primera clase, y los demás empleados pertenecientes á aquellas depen-

dencias, incluso los que tengan categoría de Oficial tercero de Administración, en coches de segunda. Los funcionarios que tengan derecho á viajar en primera clase, podrán, sin embargo, dar asiento en su coche, si lo hubiere desocupado, á sus subalternos, para conferenciar en marcha sobre asuntos del servicio.

Novena. Cuando un empleado de las Divisiones cese en su destino ó sea trasladado, entregará al Jefe respectivo, al mismo tiempo que la documentación del servicio, el pase personal de circulación.

Décima. Quedan anuladas todas las disposiciones anteriormente dictadas y que no se hallen de acuerdo con la presente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 25 de Diciembre.)

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Luis Rubio García, Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdicción ordinaria del partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Murgía, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, lo propio que el pueblo de su naturaleza y vecindad, pero que se dedica á presentar un niño titulado «Ramoncito» al público para pronunciar discursos ó sermones, y con tal motivo rifar libros y estampas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre publicación de hojas clandestinas é insultos á la Autoridad, apercibido que si no lo verificase le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser hábito le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis Rubio.—Por su orden, Eugenio Ibáñez.

El Sr. Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, en providencia dictada en causa criminal que de oficio se halla instruyendo sobre publicación de hojas clandestinas é insultos á la Autoridad, ha acordado se cite al niño Ramoncito Murgía López y á la madre de éste, cuyo nombre y domicilio se ignoran,

para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que presten declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Cervera de Río-Pisuerga á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Eugenio Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Por acuerdo de la Junta municipal de esta villa se anuncia vacante en propiedad la plaza de Médico titular de la misma por el tiempo de cuatro años, con el sueldo de 300 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de veinticinco familias pobres y los expósitos y transeúntes que hubiere.

Los aspirantes á dicha plaza acreditarán por medio del correspondiente título ó certificado del mismo su aptitud profesional y presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Herrera de Valdecañas 22 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Lucrecio Merino.

Ayuntamiento constitucional de Villaturde.

Terminando el 31 del actual el contrato de Médico titular de esta villa, con la retribución anual de cien pesetas por la asistencia de diez familias pobres y transeúntes, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la vacante por el término de quince días, á fin de que los que se crean con derecho á dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo arriba citado.

Villaturde 15 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Antonino Marcos.—El Secretario, Sabas Antolín.

Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Extracto de los acuerdos tomados por los individuos del Ayuntamiento y de la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año económico de 1897 á 98, todo el año económico de 1898 á 99 y primer trimestre del año económico de 1899 á 1900.

(Continuación.)

Día 6 de Febrero.

Se dió cuenta de los *BOLETINES OFICIALES*, se aprobó la distribución de fondos del presente mes y se puso

en conocimiento de la Corporación el resultado del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del año 1896 á 97, y enterados los Señores de la misma, después de examinada, manifestaron estar conformes con su resultado, por cuya razón y vistos los artículos 161 y 165 de la ley Municipal, se procedió á su votación, que fueron aprobadas definitivamente, disponiendo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, exponiéndose antes al público por término de quince días en la Secretaría y haciéndolo saber al vecindario por edictos para que las examinen y formulen las observaciones que crean convenientes.

Día 12, extraordinaria.

Con las formalidades de la ley se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo sin haberse presentado ninguna reclamación de inclusión ni exclusión sobre el mismo, por cuya razón el Ayuntamiento le declaró definitivamente cerrado, anunciando el Sr. Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete de la misma se procederá al sorteo con estricta sujeción á lo prevenido en el capítulo 7.º de la citada ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo 3.º del reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo por escrito ó por comparecencia ante el Secretario en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones ó á contar desde hoy.

Día 13.

Practicado el sorteo de los mozos del actual reemplazo con las formalidades de la ley, dió el siguiente resultado:

- Núm. 1, Benito Romo Melgar.
- Núm. 2, Abdón Martín Herrero.
- Núm. 3, Demetrio Pastor García.
- Núm. 4, Miguel Herrero Rey.
- Núm. 5, Eleodoro Alvarez Alvarez.

Seguidamente y después de terminado el acto del sorteo de mozos, por el Sr. Alcalde se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, se acordó retirar de la vía pública el montón de tierra que tiene depositado á la puerta D.ª Paula Herrero y D.ª Mercedes Alvarez que impiden el tránsito de carruajes.

Día 17, extraordinaria.

Reunidos en la Casa Consistorial los Señores de la Junta municipal y del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Herrero, se procedió á la votación definitiva del presupuesto adicional, acordando fijar su ingreso en la cantidad de 604 pesetas y 76 céntimos de existencia en Caja y créditos pen-

dientes de cobro, y en los gastos adicionar á su crédito la misma cantidad.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Señores de Ayuntamiento se abrió la sesión de este día dándose lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Día 23, extraordinaria.

Reunidos en la Casa Consistorial los Señores de Ayuntamiento y de la Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Herrero, se abrió la sesión de este día aprobando las cuentas municipales del año 1896 á 97 y fijando el cargo en 5.112 pesetas y 49 céntimos, la data en 4.747 pesetas y 29 céntimos y la existencia para el ejercicio siguiente de 1897 á 98 en la de 365 pesetas y 20 céntimos.

Día 27.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, se aprobó la distribución de fondos del próximo mes de Marzo, se acordó oficiar al Sr. Gobernador militar para la designación de persona que practique la talla de mozos del actual reemplazo, y en caso de que dicha Autoridad no designe ninguna, el Ayuntamiento, á prevención, nombró para dicho cargo á Don Hermenegildo Ramos, y últimamente se acordó sustituir á los Concejales parientes de los mozos dentro del cuarto grado civil, por no poder concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados, citándose al Médico para el reconocimiento de mozos.

Día 6 de Marzo.

Hecha la clasificación y declaración de soldados con las formalidades de la ley y reglamento, obtuvieron la siguiente clasificación:

Eleodoro Alvarez, Abdón Martín y Demetrio Pastor, soldados. Benito Romo, pendiente de recurso. Miguel Herrero, excluido por corto de talla. Angel Valverde, pendiente de recurso, y lo mismo Angel González, contra cuyo acto no se presentó ninguna reclamación.

Día 13.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de hallarse terminado el presupuesto ordinario para el año de 1898 á 99, acordando pase á informe del Regidor Síndico. Se dió lectura del art. 314 del vigente reglamento de consumos, acordando proceder al nombramiento de adjuntos en igual número al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, cuyo sorteo tendrá lugar el día 20 del actual á las once de la mañana, formándose tres listas en las que dividida esta población representa tres categorías.

Día 20.

Se procedió al sorteo de adjuntos, resultando designados por la suerte los siguientes: 1.ª categoría, D. Pablo Martín y D. Bonifacio Alvarez; 2.ª ídem, D. Lucas Romo y D. Fe-

liciano Agúndez; 3.ª ídem, D. Salustiano García y D. Bonifacio Pérez. Contra cuyo acto no se presentó ninguna reclamación, acordando que se publique este nombramiento para conocimiento del vecindario y que á los agraciados se les haga saber de oficio. Se dió cuenta de haberse informado por el Regidor Síndico el presupuesto ordinario del año 1898 á 99, y enterado el Ayuntamiento, acordó su aprobación, exponiéndose al público por término de quince días. Visto el art. 45 de la ley Electoral, se acordó que el local en que ha de constituirse la mesa lo sea en la Casa Consistorial.

Día 23, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento y demás interesados que tuvieron á bien concurrir, se declaró abierta la sesión de este día y procedido á la revisión de expedientes de mozos que en la del día 6 quedaron pendientes de fallo, recayó la siguiente clasificación: Benito Romo Melgar, Angel Valverde Enrique y Angel González Ramos, soldados. Con lo cual y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra dicho acto, se levantó la sesión.

Día 25, extraordinaria.

Para hacer efectivo el cupo de consumos del año inmediato de 1898 á 99, señalado á esta población, se adoptó el arriendo á venta libre, recargando sobre las especies objeto del mismo el 100 por 100 para atenciones del Municipio, y acordando remitir copia de este acuerdo á la Administración de Hacienda.

Día 27.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se aprobó la distribución de fondos del próximo mes de Abril.

Día 3 de Abril.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de hallarse terminado el apéndice para 1899, acordando su exposición al público por término de ocho días.

Día 10.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de haber estado expuesto al público el apéndice para 1898 á 99 sin haberse presentado reclamación contra el mismo.

Día 11, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento y Señores de la Junta municipal se dió lectura del presupuesto formado para 1898 á 99, y encontrándole ajustado á las disposiciones de la ley, fué aprobado por unanimidad.

Día 17.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, y teniendo en cuenta que el día 25 del actual es el señalado á este Ayuntamiento para el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, vistos los artículos 123 y 124 de la ley de Quintas, se acordó nombrar á D. Marcelo Herrero para formar parte de la Comisión mixta, el

cual irá provisto de los documentos señalados en el art. 122.

Día 24.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES. Se acordó pagar al Señor Alcalde cinco pesetas por gastos de un viaje hecho á Frechilla á pagar el cupo carcelario.

Día 1.º de Mayo.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Día 8.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión por no tener asuntos que tratar.

Día 15.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se acordó pagar á Don Marcelo Herrero de imprevistos 89 pesetas 35 céntimos por gastos hechos en un viaje á Palencia y Valladolid en 24 de Febrero último, en la primera Capital á pagar consumos y provinciales, y en la segunda á comprar una bomba Rosario para la extracción de agua del Pozo Bueno.

Día 22.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, se nombró á D. Bonifacio Ramos para pasar á la capital de Palencia á pagar el cuarto trimestre de consumos y provinciales y á la vez comunicar á esta Alcaldía los fallos que dicte la Comisión mixta en los expedientes de los mozos, cuyo acto tendrá lugar en 31 del actual, y se acordó entregar á Francisco Pérez, soldado regresado de Cuba por enfermo, la gratificación de 25 pesetas de las 75 que como donativo tenía acordadas este Ayuntamiento para suscripción nacional para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra declarada por los Estados Unidos.

Día 29.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Día 5 de Junio.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de haberse aprobado por la Diputación Provincial y Gobierno civil las Ordenanzas municipales de esta población, acordando se expongan al público por término de quince días con objeto de que el vecindario se penetre de su contenido y no pueda alegar ignorancia para el cumplimiento de sus preceptos.

Día 12.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se levantó esta sesión por no tener asuntos que tratar.

Día 19.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se acordó pagar á Bonifacio Ramos la suma de 26 pesetas con cargo á imprevistos por gastos originados en el viaje hecho á Palencia el día 31 de Marzo último en concepto de Comisionado á los efectos del art. 124 de la vigente ley de

Reclutamiento, y á la vez pagar el cuarto trimestre de consumos y provinciales.

Día 26.

En este día no se celebró sesión por falta de Sres. Concejales.

Año económico de 1898 á 1899.

Día 3 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Herrero y asistencia de los demás Concejales que constituyen el Ayuntamiento, se declaró abierta la sesión anterior, que fué aprobada, y se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, quedando enterada la Corporación. Seguidamente y visto lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, se acordó que el número de secciones en que han de incluirse los individuos que han de ser elegidos Vocales de la Junta municipal, sea el de tres, y que el sorteo para dicha elección tenga lugar el día 10 del actual. Y últimamente se procedió al examen del expediente de excepción instruido por el mozo Francisco Pérez Sánchez, del reemplazo de 1892, y resultando probada la excepción alegada en el mismo de ser hijo único de padres pobres sexagenarios, á quien mantiene, el Ayuntamiento le declaró soldado condicional.

Día 10.

Dada lectura de los BOLETINES OFICIALES, se procedió con las formalidades de la ley al sorteo de Vocales que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, resultando designados por la suerte los siguientes:

Primera sección, compuesta de las calles del Castillo y Pozo, D. Salustiano García y Ciriaco García.

Segunda sección, compuesta de las calles de la Iglesia y la de Abajo, D. Rafael Ramos y D. Nicasio Espeso.

Tercera sección, compuesta de las calles de la Plaza, Vieja y Laguna, D. Feliciano Agúndez y D. Mariano Herrero.

Días 17 y 24.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se levantaron las sesiones por no tener asuntos que tratar.

Día 25, extraordinaria.

Se procedió por orden del Sr. Presidente y según acuerdo de la Comisión mixta á la tallación y reconocimiento del soldado Francisco Pérez Sánchez, que resultó útil y con talla de un metro y 605 milímetros.

Día 31.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada, y de los BOLETINES OFICIALES.

Día 7 de Agosto.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se acordó pagar á Don Marcelo Herrero 15 pesetas de imprevistos por gastos de un viaje hecho á Palencia en 1.º del actual en concepto de Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Días 14, 21 y 28.

Se declararon abiertas estas sesiones solamente para dar lectura de los BOLETINES OFICIALES por no tener asuntos que tratar.

Días 4, 11 y 18 de Septiembre.

No teniendo asuntos que tratar en esta sesión, exclusivamente se celebraron por dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES de cada semana.

Día 25.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se acordó pagar al Alcalde y Secretario la suma de 30 pesetas por gastos de un viaje á Palencia en 18 del actual á evacuar asuntos municipales con el Sr. Gobernador, y con cargo también á imprevistos otras 20 pesetas á la Imprenta de D. Abundio Z. Menéndez por el coste de 100 ejemplares de las Ordenanzas municipales.

Día 2 de Octubre.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Día 9.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, se aprobó la distribución de fondos del mes de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre y se acordó entregar de imprevistos al Secretario Daniel Pérez 30 pesetas para el suministro de carbón y luces á las oficinas municipales durante la temporada de invierno.

Días 16, 23 y 30.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, quedando enterada la Corporación.

Días 6, 13, 20 y 27 de Noviembre.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se aprobó la distribución de fondos de este mes.

Día 4 de Diciembre.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, se aprobó la distribución de fondos del corriente mes y se acordó pagar al Alcalde y Secretario la suma de 30 pesetas con cargo á imprevistos por gastos de un viaje á Palencia en 29 de Noviembre último á pagar consumos, provinciales y primera enseñanza, á la vez que evacuar otros asuntos que este Ayuntamiento tenía pendientes con la Administración y Negociado de Instrucción pública.

Días 11 y 18.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES quedando enterada la Corporación.

Día 25.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se acordó pagar 30 pesetas de imprevistos á D. Marcelo Herrero por gastos de un viaje á Palencia en 21 del actual á evacuar asuntos de consumos con la Administración, por cuenta y orden de este Municipio.

Día 31, extraordinaria.

Se dió cuenta de la obra y limpieza del Pozo Bueno, hecha por Don Bonifacio Pérez, acordando que el importe de la misma se le abone con

cargo á imprevistos, por haberse agotado el crédito consignado en el capítulo 3.º del presupuesto.

Día 1.º de Enero de 1899.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, se aprobó la distribución de fondos, se acordó fijar al público un edicto para que puedan presentar relaciones de alta y baja los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, y se dió cuenta de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, y enterados los Señores de Ayuntamiento de su contenido, se procedió á la formación de la lista electoral, acordando se exponga al público por el término que señala la ley.

Día 8.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se procedió con todas las formalidades de la ley á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, siendo incluidos en él Ignacio Delgado Maté y Eutimio Calvo Cernuda.

Día 15.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se acordó pagar á Don Marcelo Herrero la suma de 30 pesetas de imprevistos por gastos de un viaje hecho á Palencia por dicho Señor y el Secretario por orden del Sr. Gobernador para tratar asuntos municipales.

Día 22.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, se manifestó á la Corporación que en cumplimiento del artículo 26 de la ley Electoral para Senadores había estado expuesta al público por término de veinte días la lista de Compromisarios sin haberse presentado ninguna reclamación contra ella, y enterados acordaron que dicha lista sea definitiva y se publique á los efectos de la ley para conocimiento de los individuos que comprende; se dió cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto adicional para el corriente año de 1898-99, acordando pase á informe del Sr. Regidor Síndico, y finalmente se pusieron de manifiesto las cuentas municipales del año 1897 á 98, acordando también pasen á informe del expresado Síndico.

Día 26, extraordinaria.

Incompleta la Junta pericial por fallecimiento de algunos individuos, se procedió á su renovación conforme al art. 31 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, resultando elegidos por sorteo como repartidores D. Pablo Martín y Don Rafael Ramos, como suplente Don Hilario Agúndez.

Día 29.

Con las formalidades de la ley de Quintas, se procedió á la rectificación del alistamiento, resultando eliminado de él el mozo Eutimio Calvo Cernuda por hallarse comprendido en el caso 2.º, art. 4.º de dicha ley. Terminado el acto de dicha rectificación del alistamiento, se reunió el

Ayuntamiento y se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, haciendo presente á la Corporación haber sido informadas favorablemente por el Regidor Síndico las cuentas del año 1897 á 98 y presupuesto adicional de 1898 á 99, acordando pasen las primeras á informe de la Comisión de Hacienda y el segundo que fué aprobado por hallarse ajustado á las disposiciones vigentes. se exponga al público por término de quince días, y finalmente se acordó que para el próximo año económico de 1899 á 1900, se recargue sobre toda clase de impuestos el máximo que la ley autoriza.

Día 5 de Febrero.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, se aprobó la distribución de fondos del corriente mes, se dió cuenta de haber estado expuesto al público el Censo de población rectificado para el corriente año, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra él, fué aprobado. Se puso en conocimiento de la Corporación el resultado del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas del año 97 á 98, y enterados, después de examinada, manifestaron estar conformes con él; por cuya razón y vistos los artículos 161 y 165 de la ley Municipal se procedió á su votación y fueron aprobadas definitivamente, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, exponiéndose antes al público por término de quince días para que el vecindario pueda examinarla.

Día 11, extraordinaria.

Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de mozos del actual reemplazo, resultando incluido en él solamente Ignacio Delgado Maté, haciendo saber á los concurrentes que en el día 12 del actual tendrá lugar el sorteo.

Día 12.

Se procedió al sorteo del único mozo Ignacio Delgado Maté que obtuvo el núm. 1.

Día 19.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se acordó pagar á Don Marcelo Herrero 30 pesetas de imprevistos por un viaje á Palencia y Valladolid en 5 del actual, en el primer punto para tratar asuntos de ganadería con la Administración, y en el segundo, para evacuar con D. José Semprún otros que, aunque particulares, redundan en beneficio de este Ayuntamiento.

Día 23, extraordinaria.

Reunidos en la Casa Consistorial los Señores de Ayuntamiento y de la Junta municipal presididos por el Alcalde D. Marcelo Herrero, y enterados de la obligación que les impone el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal, se acordó nombrar en comisión á D. Mariano Herrero y D. Salustiano García para el examen de las cuentas del año 1897 á 98.

(Se continuará.)

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.